

V

R. Zárate - Camba
FOLIO
4

PROYECTO DE ACTA ACUERDO "SISTEMA DE PRODUCTIVIDAD"

En la ciudad de Zárate a los 15 días del mes de abril de 2014, se reúnen en la sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (Delegación Zárate, Provincia de Buenos Aires), los trabajadores de "EMPRESA UNICAR CAPITAN CARLOS ROJO & CO. S.A." representados por las autoridades legítimas del "SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTAORES MARÍTIMOS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.E.A.M.A.R.A.)", adherido a "FeMPINRA", "CATT", "C.G.T.", "I.T.F." y "62 Organizaciones", con Personalidad Gremial N° 263, por una parte, en adelante (S.E.A.M.A.R.A.); y "EMPRESA UNICAR CAPITAN CARLOS ROJO & CO. S.A.", en adelante la "Empresa" representada por su socio gerente señor ^{apoderado} ~~IGNACIO ROJO~~ ^{Claudio A. Salvati}, manifiestan que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo undécimo del CCT N° 431/05 y décimo cuarto del Acta Acuerdo del 23 de mayo de 2013 y luego de varias reuniones celebradas al efecto, han fructificado los esfuerzos realizados por las partes para alcanzar un acuerdo satisfactorio que contemple adecuadamente los intereses de ambas. En consecuencia, en el marco del Convenio Colectivo y Acta Acuerdo aludidos, vienen a establecer un "SISTEMA DE PRODUCTIVIDAD" para la actividad que desarrollan los trabajadores de "EMPRESA UNICAR CAPITAN CARLOS ROJO & CO. S.A." en la Terminal Portuaria de Zárate, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Por su labor de inspección de los vehículos que ingresan o egresan hacia o desde los buques apostados en la Terminal Portuaria de Zárate, los trabajadores de la "Empresa", percibirán mensualmente en concepto de "Premio por Productividad" y/o "Sistema de Productividad" y/o "Productividad" y/o cualquier otra denominación que pueda utilizarse para identificar al adicional mencionado en el art. 10° del Acta Acuerdo celebrado entre FeMPINRA y CPPC el 23 de mayo de 2013, un adicional que se abonará de acuerdo con la siguiente escala:

- 1) De 5.000 y hasta 20.000 vehículos inspeccionados, cada trabajador percibirá una suma adicional de pesos doscientos (\$200.-).
- 2) Más de 20.000 y hasta 30.000 vehículos inspeccionados, cada trabajador percibirá una suma adicional de pesos cuatrocientos (\$ 400.-).
- 3) Más de 30.000 y hasta 40.000 vehículos inspeccionados, cada trabajador percibirá la suma adicional de pesos seiscientos (\$ 600.-).

4) Mas de 40.000 vehículos inspeccionados, cada trabajador percibirá la suma adicional de pesos ochocientos (\$ 800.-).



5) En ningún caso La "Empresa" estará obligada a pagar adicional alguno en concepto de "Premio por Productividad" si la totalidad de los vehículos inspeccionados mensualmente por sus trabajadores, no supera la cantidad 5.000.

6) Las sumas abonadas en concepto de Premio por Productividad, tendrán carácter "no remunerativo" por el plazo de un año contado a partir de la firma del presente acuerdo y pasando a ser remunerativo a partir del 1º de abril del 2015 a fin de contemplar los ajustes paritarios anuales.

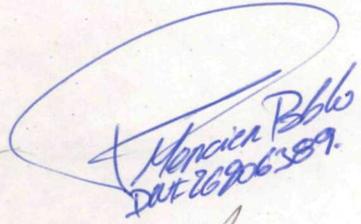
Segunda: Los adicionales percibidos por los trabajadores de la "Empresa", en concepto de Productividad, se sumarán a las remuneraciones salariales por éstos percibidas en forma mensual y habitual.

Tercera: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir del 01 de mayo de 2014, quedando la "Empresa" completamente desobligada al pago de adicionales en concepto de "Premio por Productividad" con anterioridad a la fecha de vigencia establecida en ésta cláusula.

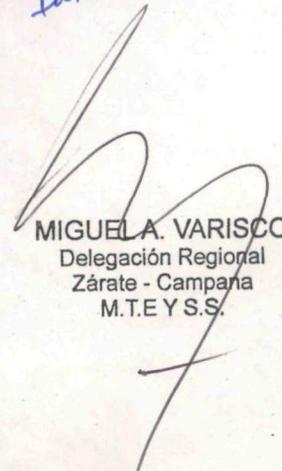
Cuarta: Asimismo, los trabajadores manifiestan que mantendrán en todo momento un espíritu de colaboración permanente con la "Empresa", comprometiéndose a poner su mayor predisposición, diligencia y contracción en sus tareas habituales, con la finalidad de preservar su fuente de trabajo y la paz social.

L/T "EMPRESA UNICAR" NO VALE
✓ "Socio Sorante"; "IGNACIO RODO" NO VALE
E/L "epoderado"; "CLAUDIO A. SALVATI" VALE


Claudio A. Salvati
DNI 14.888.476


Ignacio Rodó
DNI 26.206.559


Eugenio Boronchi
DNI 14.144.300


MIGUEL A. VARISCO
Delegación Regional
Zárata - Campaña
M.T.E.Y.S.S.

PROYECTO DE ACTA ACUERDO "SISTEMA DE PRODUCTIVIDAD"



En la ciudad de Zárate a los 15 días del mes de abril de 2014, se reúnen en la sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (Delegación Zárate, Provincia de Buenos Aires), los trabajadores de "AUSTRAL MARINE SERVICES S.R.L" representados por las autoridades legítimas del "SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARÍTIMOS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.E.A.M.A.R.A.)", adherido a "FeMPINRA", "CATT", "C.G.T", "I.T.F." y "62 Organizaciones", con Personería Gremial N° 263, por una parte, en adelante (S.E.A.M.A.R.A.); y "AUSTRAL MARINE SERVICES S.R.L", en adelante la "Empresa" representada por sus socios gerentes señores Ricardo ARIAS y Pablo SOLARI, manifiestan que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo undécimo del CCT N° 431/05 y décimo cuarto del Acta Acuerdo del 23 de mayo de 2013 y luego de varias reuniones celebradas al efecto, han fructificado los esfuerzos realizados por las partes para alcanzar un acuerdo satisfactorio que contemple adecuadamente los intereses de ambas. En consecuencia, en el marco del Convenio Colectivo y Acta Acuerdo aludidos, vienen a establecer un "SISTEMA DE PRODUCTIVIDAD" para la actividad que desarrollan los trabajadores de "AUSTRAL MARINE SERVICES S.R.L." en la Terminal Portuaria de Zárate, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Por su labor de inspección de los vehículos que ingresan o egresan hacia o desde los buques apostados en la Terminal Portuaria de Zárate, los trabajadores de la "Empresa", percibirán mensualmente en concepto de "Premio por Productividad" y/o "Sistema de Productividad" y/o "Productividad" y/o cualquier otra denominación que pueda utilizarse para identificar al adicional mencionado en el art. 10° del Acta Acuerdo celebrado entre FeMPINRA y CPPC el 23 de mayo de 2013, un adicional que se abonará de acuerdo con la siguiente escala:

- 1) De 5.000 y hasta 20.000 vehículos inspeccionados, cada trabajador percibirá una suma adicional de pesos doscientos (\$200.-).
- 2) Más de 20.000 y hasta 30.000 vehículos inspeccionados, cada trabajador percibirá una suma adicional de pesos cuatrocientos (\$ 400.-).
- 3) Más de 30.000 y hasta 40.000 vehículos inspeccionados, cada trabajador percibirá la suma adicional de pesos seiscientos (\$ 600.-).

4) Mas de 40.000 vehículos inspeccionados, cada trabajador percibirá la suma adicional de pesos ochocientos (\$ 800.-).



5) En ningún caso La "Empresa" estará obligada a pagar adicional alguno en concepto de "Premio por Productividad" si la totalidad de los vehículos inspeccionados mensualmente por sus trabajadores, no supera la cantidad 5.000.

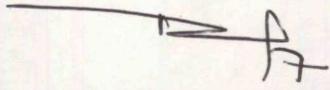
6) Las sumas abonadas en concepto de Premio por Productividad, tendrán carácter "no remunerativo" por el plazo de un año contado a partir de la firma del presente acuerdo y pasando a ser remunerativo a partir del 1º de abril del 2015 a fin de contemplar los ajustes paritarios anuales.

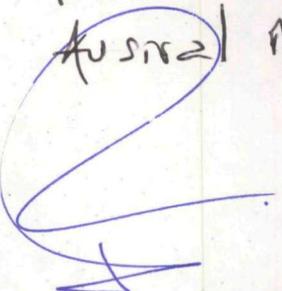
Segunda: Los adicionales percibidos por los trabajadores de la "Empresa", en concepto de Productividad, se sumarán a las remuneraciones salariales por éstos percibidas en forma mensual y habitual.

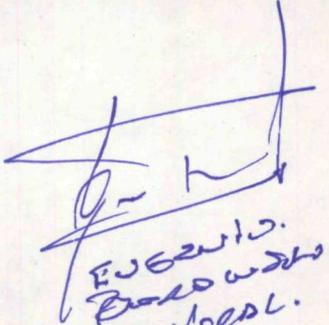
Tercera El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de 01 de mayo de 2014, quedando la "Empresa" completamente desobligada al pago de adicionales en concepto de "Premio por Productividad" con anterioridad a la fecha de vigencia establecida en ésta cláusula.

Cuarta: Asimismo, los trabajadores manifiestan que mantendrán en todo momento un espíritu de colaboración permanente con la "Empresa", comprometiéndose a poner su mayor predisposición, diligencia y contracción en sus tareas habituales, con la finalidad de preservar su fuente de trabajo y la paz social.


Ricardo Arias
AUSITAL MARINE


PABLO SOUARI
AUSITAL MARINE


Zundo Angel
Sec. Ace. Social


Eusebio
D. V. Social


Horacio Pablo
Sec. Adjunto.

PROYECTO DE ACTA ACUERDO "SISTEMA DE PRODUCTIVIDAD"



En la ciudad de Buenos Aires a los 24 días del mes de junio de 2014, se reúnen, los trabajadores de "BUREAU VERITAS" representados por las autoridades legítimas del "SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARÍTIMOS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.E.A.M.A.R.A.)", adherido a "FeMPINRA", "CATT", "C.G.T", "I.T.F." y "62 Organizaciones", con Personería Gremial N° 263, por una parte, en adelante (S.E.A.M.A.R.A.), representados por Zurdo Gabriel, DNI: 29.805.407; Mercier Pablo, DNI: 26.906.389; Dieser Luciano, DNI: 28.716.214; y "BUREAU VERITAS", en adelante la "Empresa" representada por su gerente señor Gómez Gustavo, DNI: 20.372.574; Valverde Lyons Rodrigo, DNI: 10.765.368, manifiestan que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo undécimo del CCT N° 431/05 y décimo cuarto del Acta Acuerdo del 23 de mayo de 2013 y luego de varias reuniones celebradas al efecto, han fructificado los esfuerzos realizados por las partes para alcanzar un acuerdo satisfactorio que contemple adecuadamente los intereses de ambas. En consecuencia, en el marco del Convenio Colectivo y Acta Acuerdo aludidos, vienen a establecer un "SISTEMA DE PRODUCTIVIDAD" para la actividad que desarrollan los trabajadores de "BUREAU VERITAS" en la Terminales Portuarias, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Por su labor de inspección de los vehículos que ingresan o egresan hacia las Terminales Portuarias y Playas adicionales, los trabajadores de la "Empresa", percibirán mensualmente en concepto de "Premio por Productividad" y/o "Sistema de Productividad" y/o "Productividad" y/o cualquier otra denominación que pueda utilizarse para identificar al adicional mencionado en el art. 10° del Acta Acuerdo celebrado entre FeMPINRA y CPPC el 23 de mayo de 2013, un adicional que se abonará de acuerdo con la siguiente escala:

- 1) De 2.000 y hasta 4.999 vehículos inspeccionados, cada trabajador percibirá una suma adicional de pesos trescientos (\$ 300.-).
- 2) Más de 5.000 y hasta 9.999 vehículos inspeccionados, cada trabajador percibirá una suma adicional de pesos cuatrocientos (\$ 400.-).
- 3) Más de 10.000 y hasta 14.999 vehículos inspeccionados, cada trabajador percibirá la suma adicional de pesos quinientos sesenta (\$ 560.-).

Luciano Dieser
LUCIANO DIESER

Zurdo Gabriel
Zurdo Gabriel

Pablo Mercier
Pablo Mercier

Gómez Gustavo
GÓMEZ

Rodrigo Valverde Lyons
R. Valverde

4) Más de 15.000 y hasta 19.999 vehículos inspeccionados, cada trabajador percibirá la suma adicional de pesos setecientos veinte (\$ 720.-).



5) Mas de 20.000 vehículos inspeccionados, cada trabajador percibirá la suma adicional de pesos mil trescientos (\$ 1300.-).

6) En ningún caso La "Empresa" estará obligada a pagar adicional alguno en concepto de "Premio por Productividad" si la totalidad de los vehículos inspeccionados mensualmente por sus trabajadores, no supera la cantidad 2.000.

Segunda: Los adicionales percibidos por los trabajadores de la "Empresa", en concepto de Productividad, se sumarán a las remuneraciones salariales por éstos percibidas en forma mensual y habitual.

Tercera: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir del 01 de Julio de 2014, quedando la "Empresa" completamente desobligada al pago de adicionales en concepto de "Premio por Productividad" con anterioridad a la fecha de vigencia establecida en ésta cláusula.

Cuarta: Asimismo, los trabajadores manifiestan que mantendrán en todo momento un espíritu de colaboración permanente con la "Empresa", comprometiéndose a poner su mayor predisposición, diligencia y contracción en sus tareas habituales, con la finalidad de preservar su fuente de trabajo y la paz social.

[Handwritten signature]
WCIANO DESEER
[Handwritten signature]
Zurab Gazdiev
[Handwritten signature]
L. Mendonça Pbb.

[Handwritten signature]
G. G. G. G. G.
[Handwritten signature]
L. Valverde

MIGUELA A. VARISCO
Delegación Regional
Zárata - Campana
M.T.E.Y.S.S.